



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 1410-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1275958, el Informe N° 102-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, Informe N° 358-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, Carta N° 038-2015/LPB/CONSORCIO G&C, Carta N° 873-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 022-2015/CONSORCIO-EMCOFAM/RL/HVCA, Informe N° 001-2015-CONSORCIO EMCOFAM, Carta N° 806-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 308-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc y la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" en un número de treientos ochenta y nueve (389) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO EMCOFAM, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 016-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 285-2014/ORA, de fecha 20 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'314,765.55 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de mayo de 2015, se aprobó la prestación adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, hasta por la suma de S/. 3,071.82 (Tres Mil Setenta y Uno con 82/100 Nuevos Soles), menos el deductivo vinculante, siendo el porcentaje de incidencia 0.00%, sin incremento presupuestal existiendo un error al no considerarse los gastos generales. Utilidad e IGV, de la prestación adicional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 258-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de marzo de 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 259-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de marzo de 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 263-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de marzo de 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 326-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de abril de 2015; Resolución Gerencial General Regional N° 381-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, 02, 03, 04 y 05 respectivamente;

Que, habiendo concluido el contratista la ejecución de la obra el 07 de mayo de 2015, incluida las Ampliaciones de Plazo, conforme consta en los asientos del cuaderno de obra N° 365 y 266, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 409-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo de 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Presidente, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Primer Miembro y la Arq. Lourdes G. Poma Bernaola – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante acta de recepción de obra de fecha 29 de mayo de 2015, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 021-2015/CONSORCIO-EMCOFAM/RL/HVCA, de fecha 21 de agosto de 2015, el Ing. Teodoro Acero Capcha – Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO EMCOFAM, presentó a la Arq. Lourdes G. Poma Bernaola - Supervisor de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879-2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2015

Obra, dentro de los plazos establecidos, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 035-2015/LPB/CONSORCIO G&C, de fecha 01 de setiembre de 2015, la Arq. Lourdes G. Poma Bernaola – Supervisor de Obra, luego de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, comunica a la empresa ejecutora, que la misma presenta observaciones. Al respecto mediante Carta N° 022-2015/CONSORCIO EMCOFAM/RL/HVCA, de fecha 03 de junio de 2015, a través de su Representante Legal – Sr. Robert Rojas Meza, presenta el levantamiento de las observaciones planteadas en dicha liquidación;

Que, mediante Carta N° 038-2015/LPB/CONSORCIO G&C, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Arq. Lourdes G. Poma Bernaola, luego de haber analizado el levantamiento de las observaciones, concluye otorgando la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el Expediente de Liquidación por la Empresa Contratista CONSORCIO EMCOFAM;

Que, a tal efecto a través del Informe N° 358-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 23 de noviembre de 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Monitor de Obra ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, concluyendo que cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que recomienda la revisión de la parte financiera para su aprobación final. Por su parte el Liquidador Financiero CPC. María Luz De La Cruz Vargas, luego de practicada la verificación contable al Contrato de obra, según Informe N° 102-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 2'395,920.19 (Dos Millones Trecientos Noventa y Cinco mil Novecientos Veinte con 19/100 Nuevos Soles), el cual está incluido el reajuste de precios a favor del contratista la Suma de S/. 81,154.67 (Ochenta y Uno Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 67/100 Nuevos Soles), refiere que se debe devolver la retención del 10% del monto contractual por la garantía de fiel; por lo tanto, concluye que se encuentra conforme la parte financiera;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica de la Arq. Lourdes G. Poma Bernaola – Supervisor de Obra, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC. María Luz De La Cruz Vargas; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1410-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 285-2014/ORA por el importe de S/. 2'395,920.19 (Dos Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte con 19/100 Nuevos Soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Contratista CONSORCIO EMCOFAM;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la Empresa CONSORCIO EMCOFAM, siendo el costo total del Contrato de Obra de S/. 2'395,920.19





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2015

(Dos Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte con 19/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Nombre de la Obra : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Secundario de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito Provincia y Departamento de Huancavelica"

Contrato : 285-2014/ORA

Contratista : CONSORCIO EMCOFAM

Monto del contrato : S/. 2'314,765.55

Valor Referencial : S/. 2'314,765.55

Ejercicio Presupuestal : 2014 - 2015

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Plazo de Ejecución : 270 días calendarios

Fecha de Inicio de Obra : 05 de junio de 2014

Termino de Plazo Contractual : 31 de diciembre de 2014

Ampliación de plazo N° 01 : R.G.G.R. N° 258-2015/GOB.REG.HVCA/GGR (32 D.C)

Ampliación de plazo N° 02 : R.G.G.R. N° 259-2015/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)

Ampliación de plazo N° 03 : R.G.G.R. N° 263-2015/GOB.REG.HVCA/GGR (30 D.C)

Ampliación de plazo N° 04 : R.G.G.R. N° 326-2015/GOB.REG.HVCA/GGR (20 D.C)

Ampliación de plazo N° 05 : R.G.G.R. N° 381-2015/GOB.REG.HVCA/GGR (15 D.C)

Fecha de Término con Ampliación : 07 de mayo de 2015

Fecha Real de término de Obra : 07 de mayo de 2015

Comité de Recepción de obra : R.G.G.R. N° 409-2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Acta de Recepción de Obra : 15 de julio de 2015



**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	2'314,765.55	2'311,693.70
Del Adicional.	3,071.82	3,071.82
Deductivos.	-3,071.82	0.00
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00
Penalidad a Aplicar	0.00	0.00
Reajuste de Precios	81,154.64	0.00
Saldo a Favor del Contratista	0.00	81,154.64
<b>Costo total de contrato de obra S/.</b>	<b>2'395,920.19</b>	<b>2'395,920.19</b>



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 879 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2015

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, como saldo a favor de la Empresa Contratista consorcio EMCOFAM, la suma de S/. 81,154.64 (Ochenta y Uno Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 64/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de precios y el saldo del Contrato, según resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según el registro SIAF-SP señalado en el Informe N° 102-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuada los pagos que correspondan culminará definitivamente el Contrato y se cerrara el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO EMCOFAM, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Carr